

REGISTRADA BAJO EL Nº 12113

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración celebrado el 31 de Marzo de 2001, entre el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe representado por el entonces Ministro de Educación, Dr. Alejandro Rébola y la Universidad Nacional de Rosario, representada por su Rector, C.P.N. Ricardo Suárez, inscripto bajo el Nº 1424, el 11 de Julio de 2001 al Folio 214, Tomo III en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto Nº 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa y aprobado por Decreto Nº 482/2002 del Poder Ejecutivo Provincial, cuya copia en dos (2) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly
Presidente
Cámara de Diputados

Marcelo Muniagurria
Presidente
Cámara de Senadores

Avelino Lago
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1621

SANTA FE, 12 JUN. 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.113 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
Daniel Germano

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
